



AYUDAS ERASMUS+ PRÁCTICAS CONVOCATORIA 2018-2019

CONSIDERACIONES GENERALES

Los estudiantes Erasmus+ de la Universidad de Málaga tienen garantizado el acceso a las subvenciones económicas de fondos de la Comisión Europea gestionados por el SEPIE, cuya cuantía y requisitos vienen determinados por las condiciones establecidas en el propio Programa Erasmus+.

Asimismo, la Junta de Andalucía aporta fondos complementarios en la forma de dos ayudas: ayuda base y ayuda especial.

Los criterios establecidos en la Guía del programa Erasmus+ 2018 (curso 2018-2019) en relación con la adjudicación de la financiación entre las instituciones de enseñanza superior españolas han supuesto una serie de cambios en las condiciones de distribución de las becas Erasmus+ entre los alumnos.

AYUDAS SEPIE (ayuda conjunta UE y MCIU)

Se trata de una ayuda automática, por tanto, el estudiante no tendrá que solicitarla. Su cuantía mensual viene determinada por el nivel de vida del país de destino:

2.1 - Cuantías de las ayudas para movilidad de estudiantes para prácticas en empresas

En el caso de movilidad de estudiantes para prácticas en empresas, el SEPIE financiará una cantidad adicional de 100 € mensuales con respecto a la movilidad de estudio, según los tres grupos que se describen a continuación:

⁽¹⁾Dotación Económica FINAL para movilidad de estudiantes para prácticas en empresas:

GRUPOS	PAÍSES	DOTACIÓN (*)
GRUPO 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	400,00 € / mes
GRUPO 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	350,00 € / mes
GRUPO 3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	300,00 € / mes

2.2 - Ayuda adicional para los estudiantes de entornos desfavorecidos.

Los estudiantes de entornos desfavorecidos que realicen prácticas en empresas tendrán derecho a percibir la cantidad adicional de 200 € mensuales, con respecto a la movilidad de estudio, a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Haber sido **beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte** para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco **en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad**.
- Tener la condición de **refugiado o con derecho a protección subsidiaria** o haber presentado **solicitud de protección internacional** en España.



(2) Dotación Económica FINAL para movilidad de estudiantes de entornos desfavorecidos:

GRUPOS	PAÍSES	(*)DOTACIÓN ESTUDIANTES ENTORNOS DESFAVORECIDOS
GRUPO 1	<i>Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia</i>	500,00 € / mes
GRUPO 2	<i>Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal</i>	450,00 € / mes
GRUPO 3	<i>Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía</i>	400,00 € / mes

El máximo número de meses financiados en movilidad de estudiantes para prácticas es de **4 meses**.

Los pagos de las ayudas se realizarán en la forma y en los plazos siguientes:

- primer pago: en los 30 días siguientes a acreditarse la incorporación a la empresa de destino (para percibir este pago inicial será imprescindible contar con: *seguro contratado, cuenta bancaria validada, convenio de subvención tramitado, matrícula de los créditos indicados en el acuerdo de aprendizaje y certificado de incorporación*) el estudiante recibirá el 80% de la dotación prevista para la estancia financiada. (Véanse todos los trámites en EVEP – “Antes del periodo de estudios” y “Durante el periodo de estudios” y en la Web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación).
- segundo pago: finalizado el periodo de prácticas, y una vez acreditadas las fechas de comienzo y finalización del mismo a través de la entrega del *certificado de prácticas* y tras cumplimentar el *cuestionario UE*, el alumno recibirá la liquidación que le corresponda. (Véanse todos los trámites en EVEP – “Después del periodo de estudios” y en la Web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación).

Modificación del convenio de subvención: ENMIENDA

A lo largo del periodo de prácticas y siempre antes de la finalización del mismo, se podrá proceder a la enmienda del convenio de subvención si fuese necesario. Las enmiendas al convenio, incluidas las relativas a la fecha de inicio y finalización, se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico. Consúltense en EVEP “Durante el periodo de estudios” la sección “Enmienda al convenio de subvención”, para conocer el procedimiento de enmienda.

Ampliación de estancia:

Se podrá ampliar el período de estancia, si el alumno no ha excedido la duración máxima de meses por ciclo, si la institución de origen y la de acogida están de acuerdo y siempre que la estancia ampliada se realice inmediatamente después, no suponga una interrupción de la misma y no se extienda más allá del 30 de septiembre de 2019. Esta ampliación deberá solicitarse al menos con un mes de antelación con respecto a la fecha de finalización de las prácticas y debe reflejarse en el documento “Modificación del Acuerdo de Aprendizaje”, que deberá ser firmado por todas las partes.

El alumno deberá descargar el Documento de Ampliación disponible en el EVEP, pedir que se lo cumplimenten, sellen y firmen, y enviarlo escaneado por email a practicaserasmus@uma.es.

La posibilidad de ampliación de la estancia no representará ninguna ampliación de la financiación recibida, que como se establece en convocatoria, será de un máximo de 4 meses. No obstante, tendrán la consideración de Erasmus+ y podrán disfrutar de los mismos derechos y garantías administrativas que el resto de estudiantes con dotación.



Certificado de Prácticas

Una vez finalizado el periodo de prácticas, los alumnos deberán entregar el “Certificado de Prácticas” (véase sección correspondiente en EVEP) en el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación. Dicho certificado deberá proporcionar la confirmación de las fechas de comienzo y finalización del período de movilidad.

AYUDAS PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, psíquica, mental o de salud le impediría participar en una actividad de movilidad.

Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la educación superior, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa.

Se pueden consultar las condiciones de la convocatoria anual de ayudas para participantes con necesidades especiales en la sección correspondiente de la web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación.

	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
GRADO DE DISCAPACIDAD	<i>Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia</i>	<i>Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal</i>	<i>Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía</i>
<i>Del 33 al 49%</i>	420 €	370 €	320 €
<i>Del 50 al 70%</i>	470 €	420 €	370 €
<i>Más del 70%</i>	520 €	470 €	420 €



AYUDAS FINANCIADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Serán compatibles con las ayudas SEPIE.

Las aportaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en función de los distintos grupos de países establecidos, así como la cuantía correspondiente a la ayuda de base y a la ayuda especial para el curso 2018-2019 en el Programa Erasmus+, serán (BOJA número 94 de 17 de mayo de 2018):

GRUPO DE PAÍSES	AYUDA BASE (€/MES) MAX. 9 MESES	AYUDA ESPECIAL (€/MES) MAX. 9 MESES
<i>A: Alemania, Austria, Dinamarca, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega Países Bajos, Suecia</i>	250	188
<i>B: Bélgica, Finlandia</i>	218	164
<i>C: Francia, Italia, Malta, Reino Unido</i>	193	145
<i>D: Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Lituania, Portugal, República Checa</i>	125	94
<i>E: Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Grecia, Hungría, Letonia, Polonia, Rumania, Turquía</i>	100	75

Los importes de las ayudas determinadas en el anterior cuadro son mensuales y el número máximo de meses que se financiará es de 9. Tales ayudas tienen carácter de anticipo en tanto se acredite por las universidades el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y el aprovechamiento mínimo exigido al alumnado (BOJA número 94 de 17 de mayo de 2018). Para ampliar esta información, consulte la Convocatoria de Ayudas de la Junta de Andalucía de la Universidad de Málaga publicada en: www.uma.es/becas o <https://www.uma.es/relaciones-internacionales/cms/menu/erasmus/estudiantes-uma/estudios-de-grado/convocatoria-erasmus-201819-para-estudiantes-uma-de-grado/> > Ayudas económicas